SERVICIOS DE RASTRO

ARTÍCULO 17º. Los servicios por degüello haciendo uso del rastro municipal que preste el ayuntamiento causarán pago, según el tipo de ganado conforme a la siguiente tabla:

I. Por servicio de sacrificio, degüello, pelado, viscerado, sellado y colgado, por cabeza.

CONCEPTO	CUOTA
a) Ganado bovino y equino	\$189.60
b) Ganado porcino	\$129.60
c) Ganado ovicaprino	\$50.40
d) Becerro lactante	\$42.00
e) Ovicaprino lactante	\$17.00

Cuando el ganado señalado en esta fracción entre a sacrificio fuera del horario establecido, causará un incremento de un 100% del servicio total.

II. Por el servicio de uso de corral, por cabeza, por día:

CONCEPTO	CUOTA
a) Ganado bovino y equino b) Ganado porcino c) Ganado ovicaprino d) Becerro lactante e) Ovicaprino lactante	\$12.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00

Este concepto se cobrará solo si el animal no es sacrificado y es retirado de los corrales.

III. Por el servicio de lavado de visceras, por cabeza, causarán las siguientes:

CONCEPTO

	CUOTA
a) por ganado bovino y equino	\$ 75.00
b) por ganado porcino	\$ 34.50
c) por ganado ovicaprino	\$ 22.50

IV. Por el servicio de refrigeración, por canal, por cada 24 horas:

CONCEPTO	CUOTA
a) Por ganado bovino y equino	\$ 30.00
b) Por ganado porcino	\$ 25.00
c) por ganado ovicaprino	\$ 15.00

V. Por el servicio de acarreo o transportación dentro de la cabecera municipal.

CONCEPTO

	CUUTA
a) por ganado bovino y equino, por cuarto de animal	\$ 20.00
b) por ganado porcino, por cabeza	\$ 35.00
c) por ganado ovicaprino, por cabeza	\$ 28.00
 d) por el servicio de carga y descarga por personal del ayuntamiento en ganado bovino, porcino y ovicaprino por cabeza del rastro al lugar del establecimiento del particular 	\$ 80.00

VI. Por el servicio de carga de las instalaciones del rastro municipal a su vehículo a petición del usuario, se cubrirán las siguientes cuotas:

VI. Por el servicio de carga de las instalaciones del rastro municipal a su vehículo a petición del usuario, se cubrirán las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
a) por ganado bovino y equino, por cuarto de animal b) por ganado porcino, por cabeza c) por ganado ovicaprino, por cabeza	\$ 5.00 \$ 8.00 \$ 8.00

VII. Por el servicio de revisión y sellado de canales de ganado sacrificado fuera de las instalaciones del rastro municipal.

CONCEPTO	CUOTA
a) por ganado bovino y equino, por cuarto de animal b) por ganado porcino, por cabeza c) por ganado ovicaprino, por cabeza	\$ 15.00 \$ 30.00 \$ 30.00

VIII. Por el sacrificio de aves de corral en rastros locales autorizados por el ayuntamiento y cuyas carnes se expendan dentro del área municipal, se cubrirá la cuota de \$ 0.50 por kilogramo.

Todos los servicios prestados por el Rastro Municipal en días no laborables y de acuerdo al calendario de descansos del ayuntamiento, se incrementarán en un 100%.